

Asesoría General de Gobierno

**Decreto GJ. N° 2562**

**RATIFICASE CONVENIO MARCO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE ICAÑO DEPARTAMENTO LA PAZ PARA CONCRECION DE OBRA «REFACCION Y AMPLIACION DE OFICINAS PUBLICAS EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO»**

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Diciembre 2008.

**VISTO:** El Expte, Letra M N° 30504/2008, mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE ICAÑO DEPARTAMENTO LA PAZ, tramita un Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento de la Obra Pública Municipal con el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, a los fines de ejecutar la Obra: «Refacción y Ampliación de Oficinas Públicas en la Localidad de San Antonio»; y

**CONSIDERANDO:** Que la Sra. Intendente de la Municipalidad de Icaño, eleva nota adjuntando carpeta con la documentación técnica relacionada a la obra Refacción y Ampliación de Oficinas Públicas, en la Localidad de San Antonio.

Que a fs. 154 a 156 inclusive obra Informe Técnico de la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional en referencia al proyecto mencionado.

Que con fecha 29 de Diciembre de 2008 se suscribe el convenio de referencia por el cual la Municipalidad de Icaño se obliga a la ejecución de la obra, ya sea por administración o por terceros y el Ministerio aportará los fondos determinados en el Anexo I, que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos Setenta con 41/100 (\$ 490.570,41).

Que fs. 157, la Directora de la Dirección Provincial de Relaciones Municipales, opina que es factible otorgar el aporte solicitado.

Que existe crédito presupuestario disponible, por lo que es factible el dictado del presente instrumento legal. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 149° de la Constitución de la Provincia,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento de la Obra Pública Municipal suscripto con fecha 29 de Diciembre de 2008 entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Municipalidad de Icaño Departamento La Paz que tendrá por objeto posibilitar la concreción de la obra «Refacción y Ampliación de Oficinas Públicas en la Localidad de San Antonio», el que pasa a formar parte del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.** Otórgase a la Municipalidad de Icaño Departamento La Paz un aporte del Tesoro Provincial por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos Setenta con 41/100 (\$ 490.570,41), que será destinado a la concreción de la obra «Refacción y Ampliación de oficinas Públicas en la Localidad de San Antonio» .

**ARTICULO 3°.** La erogación resultante de lo dispuesto por el artículo 2° del presente Decreto se imputará a la siguiente partida del presupuesto vigente: S.A.F.: 006 Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia. Jurisdicción: 020 Ministerio de Gobierno y Justicia. Programa: 97 otras Categorías Programáticas. Finalidad: 1 Administración Gubernamental. Función: 150 Relaciones Interiores. Inciso: 5 Transferencia. P. Principal: 8 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos de capital. P. Parcial: 6 Aportes a Gobiernos Municipales. Fuente de Financ.111: Tesoro Provincial. Tipo de Moneda: 1 Nacional. Ubicación Geográfica: 04901 S.F. del Valle de Catamarca. Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia.

**ARTICULO 4°.** Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S.A.F. 006 , CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y TRIBUNAL DE CUENTAS.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Departamento Capital, Provincia de Catamarca, a (29) VEINTINUEVE días del mes de Diciembre del año dos mil ocho entre el Ministerio de Gobierno y Justicia representada en este acto por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Luis Oscar Javier Silva , D.N.I. N° 23.561.012 con domicilio a los efectos del presente en calle Sarmiento N° 613 de esta ciudad, en adelante «El Ministerio» por una parte, y por la otra la Municipalidad de Paclín, en adelante «La Municipalidad» representada en este acto por su Intendente, Dra. Olga Azucena del Valle Santillán, D.N.I. N° 5.647.988 con domicilio a los efectos en calle Libertad S/N - Icaño, Departamento La Paz, Provincia de Catamarca denominadas en adelante y en forma conjuntas como «Las Partes», acuerdan en suscribir el presente convenio de colaboración, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto: El objeto de la presente es la ejecución de la Obra: «Refacción y Ampliación de Oficinas Públicas» sita en la localidad de San Antonio; Dpto. La Paz, conforme a la documentación técnica elaborada el municipio de Icaño, y al presupuesto de la Obra que como Anexo I forma parte integrante de este Convenio y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa mil quinientos setenta con 41/100 (\$ 490.570,41).

**SEGUNDA:** A los fines de posibilitar la ejecución de los trabajos que involucra este Convenio, «La Municipalidad» se compromete a la ejecución de la Obra, ya sea por administración o por terceros. Por su parte la Provincia, a través de «El Ministerio» aportará los fondos determinados en el Anexo I de este Convenio. El financiamiento, se efectuará con Aportes del Tesoro Provincial, que la Provincia asignará a la Municipalidad de Icaño de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y financieras.

**TERCERA:** El desembolso de los fondos establecidos en la cláusula anterior se realizará por aportes parciales en cuotas que serán autorizados por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, de conformidad a la disponibilidad financiera de la Provincia, autorizándose en este acto una primera cuota de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00). Los desembolsos de los fondos siguientes, se efectuarán una vez ejecutados los fondos ya recibidos, de conformidad con el informe de avance de obra emitido por el Departamento Técnico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

**CUARTA:** La Dirección Técnica de los trabajos a ejecutarse en el marco del presente convenio, será responsabilidad de «La Municipalidad».

**QUINTA:** El incumplimiento por parte del municipio de las obligaciones que asume por medio de este Convenio, facultará a la Provincia a requerir la devolución del monto total desembolsado, descontándose el mismo de la Coparticipación de Impuestos en cuotas mensuales y consecutivas que no podrán ser superiores al 10% del monto neto que por este concepto le corresponda a «La

Municipalidad», previo informe de «El Ministerio» a la Contaduría General de la Provincia.

**SEXTA:** Este convenio podrá ser rescindido por parte de «El Ministerio», debiendo a dichos fines mediar una notificación fehaciente previa, no inferior a diez (10) días.

**SEPTIMA:** Toda controversia que se suscite entre «Las Partes» con relación a este Convenio, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento, será resuelto por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciándose expresamente al fuero federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponder.

**OCTAVA:** Este Convenio se suscribe «ad referendum» del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Icaño, el que deberá ser efectivizado dentro de los diez (10) días de firmado el presente y previo al desembolso de fondos establecido en la Cláusula Tercera.

**NOVENA:** Refrenda este convenio, el señor Gobernador de la Provincia de Catamarca, Ing. Agrim. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL. En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicadas al comienzo.

**Ing. Agrim. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL Gobernador de Catamarca**  
**Dr. Luis Oscar Javier Silva Ministro de Gobierno y Justicia**  
**Dr a. Olga Azucena del Valle Santillán Intendente Municipalidad de Paclín**

**Nota:** Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 03:55:34

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa